

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Políticas Sociales y Familia

- 2** *CORRECCIÓN de errores de la Orden 2007/2016, de 23 de diciembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, de corrección de errores de la Orden 1846/2016, de 29 de noviembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases de convocatoria para proveer, en régimen de turno restringido, un puesto funcional de selección objetiva, en esta Consejería (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de diciembre de 2016).*

Apreciado error en la publicación del Anexo II de la citada Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 3, correspondiente al día 4 de enero de 2017, páginas 41 y 42 (número de inserción 03/45.402/16), se procede a publicar un nuevo Anexo II.

ANEXO II

MÉRITOS VALORABLES

Experiencia específica:

1. Experiencia, que supere los dos años recogida en los requisitos mínimos, en protección de menores: 0,4 puntos por año, con máximo de 2 puntos.
2. Experiencia, que supere el año recogido en los requisitos mínimos, en coordinación de equipos 0,4 puntos por año, con un máximo de 2 puntos.
3. Otras tareas en relación con la infancia o con la educación: 0,4 puntos por año, con un máximo de 2 puntos.

Formación específica:

- Cursos de posgrado de más de seis meses: $0,50 \text{ puntos} \times 1 = 0,50 \text{ puntos}$ (puntuación máxima).
- Trabajos, ponencias, comunicaciones en seminarios o jornadas (puntos por trabajo): $0,20 \times 5 = 1 \text{ punto}$ (puntuación máxima).
- Publicaciones en revistas especializadas (puntos por trabajo): $0,15 \times 5 = 0,75 \text{ puntos}$ (puntuación máxima).
- Impartición de cursos (puntos por curso superior a 10 horas): $0,15 \times 5 = 0,75 \text{ puntos}$ (puntuación máxima).
- Otros cursos de especialización (puntos por cursos de duración superior al mes o más de 20 horas): $0,20 \times 5 = 1 \text{ punto}$ (puntuación máxima).

(03/902/17)

